



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219 Sogamoso
Email: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

CON EL FIN DE **NOTIFICAR LA SENTENCIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, dentro de LA ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL No. **157593153002-2021-00072-00** ADELANTADA POR VÍCTOR GERMAN QUEMBA PLAZAS en contra de CENTRAL DE INVERSIONES (CISA) y como **Vinculados**: a los extremos de la litis de los procesos que cursan en el Juzgado primero Civil del Circuito de Sogamoso y otros.

AVISA Y NOTIFICA

A LOS EXTREMOS DE LA LITIS DE LOS PROCESOS: i) Proceso LESION ENORME con ocasión de la compraventa contenida en la escritura pública No, 2381 del 15 /09/20009 en contra de la FIDUCIARIA FIDUAGRARIA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y (ii) Proceso Cumplimiento de Contrato de promesa de compraventa No. 000020 de 31 de enero de 2008 en contra de la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUAGRARIA Y **A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS** EN LA ACCION DE TUTELA DE LA REFERENCIA QUE SE PROFIRIÓ SENTENCIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA QUE SE DECLARÓ IMPROCEDENTE POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA DEL DEMANDANTE.

QUE SE TRANSCRIBE EN SU PARTE PERTINENTE, así: “PRIMERO: *NEGAR por improcedente por falta de legitimación en la causa del accionante GERMÁN QUEMBA PLAZAS para incoar la acción, de acuerdo a las consideraciones ya expuestas* SEGUNDO: *NOTIFICAR esta determinación a las partes en la forma prevista en el Art. 30 del Decreto 2591 de 1991.* TERCERO: *En caso de no ser impugnado este fallo, envíese a la Corte Constitucional, para su eventual revisión..”*

Se informa a todos los interesados que disponen del término de tres (3) día para impugnar el fallo, memorial que debe ser dirigido al correo electrónico: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fijado hoy quince (15) de septiembre de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, para todos los efectos procesales.


SANDRA PATRICIA VARGAS REYES
Secretaria 